

Decisión IG.21/7

Plan Regional sobre la gestión de los desechos marinos en el Mediterráneo en el marco del Artículo 15 del Protocolo contra la contaminación de origen terrestre

La 18.ª reunión de las Partes Contratantes,

Recordando el Artículo 5 del Protocolo para la protección del Mar Mediterráneo frente a la contaminación procedente de fuentes terrestres y actividades realizadas en tierra adoptado en 1996, en lo sucesivo denominado "Protocolo COT", relativo a la elaboración e implementación de planes de acción y programas nacionales y regionales para la eliminación de la contaminación derivada de fuentes terrestres,

Recordando el Artículo 15 del Protocolo COT relativo a los planes de acción y programas regionales que contienen medidas y cronogramas para su implementación, como así también el Anexo 1 Sección C, Punto 14 del mismo Protocolo,

Considerando la Decisión IG.20/10 de la 17.ª Reunión de las Partes Contratantes (París, Francia, febrero de 2012) titulada "Adopción del marco estratégico para la gestión de los desechos marinos", así como también las medidas sobre el Control de la contaminación por materiales sintéticos persistentes en el Mar Mediterráneo adoptadas en la 7.ª Reunión de las Partes Contratantes (El Cairo, octubre de 1991),

Recordando la declaración de Rio+20 «El futuro que queremos»,

Recordando la Iniciativa Mundial del PNUMA sobre Desechos Marinos que asumió un liderazgo activo al brindar asistencia a doce Programas de mares regionales en la organización e implementación de actividades regionales sobre los desechos marinos,

Recordando los resultados de la evaluación del estado de los desechos marinos en el Mediterráneo preparada por los socios del PAM en 2008, en el marco del Convenio de Barcelona/Programa PNUMA-PAM MED POL,

Observando que los desechos marinos se han convertido en un tema mundial y regional que afecta la calidad del medio ambiente marino y costero así como también las importantes lagunas de conocimiento sobre las fuentes de los desechos marinos y sus impactos en el medio ambiente marino y costero del Mediterráneo,

Destacando la necesidad de llevar a cabo investigaciones científicas específicas para llenar dichas lagunas de conocimiento y para apoyar la implementación de las medidas necesarias,

Considerando el trabajo llevado a cabo en el marco del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente y las medidas pertinentes de los acuerdos medioambientales internacionales correspondientes y otros acuerdos regionales de su competencia,

Considerando las obligaciones legales con respecto a los desechos marinos y el trabajo pertinente llevado a cabo en este campo en el marco del Convenio de Barcelona PNUMA/PAM y sus protocolos asociados,

Teniendo en cuenta las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas A/RES/60/30 y A/RES/63/111 sobre los océanos y el derecho del mar (2005 y 2008) y las resoluciones A/RES/60/31 y A/RES/63/112 sobre la pesca sostenible (2005 y 2008),

Considerando los compromisos suscritos mediante la Quinta Conferencia Internacional sobre Desechos Marinos y la Estrategia de Honolulu (2011), una estrategia marco mundial para evitar, reducir y gestionar los desechos marinos, el Programa de trabajo sobre desechos marinos PNUMA/PAM adoptado en enero de 2012, así como también la Conferencia Internacional sobre Prevención y Gestión de los Desechos Marinos en los mares europeos, Berlín, del 10 al 12 de abril de 2013,

Inspirándose en el progreso del trabajo llevado a cabo por el Convenio de Barcelona/PNUMA-PAM para implementar la hoja de ruta del Enfoque de Ecosistema, con un énfasis particular en los objetivos ecológicos y operativos, indicadores, buen estado medioambiental y sus respectivas metas en relación con los desechos marinos y la necesidad de optimizar completamente su aplicación a la gestión de los desechos marinos, así como también armonizar la implementación de este Plan con el ciclo del Enfoque de los Ecosistemas Mediterráneos (EcAp, por sus siglas en inglés),

Haciendo referencia al Informe de la Reunión de los puntos focales de MEDPOL celebrada en sesión conjunta con los puntos focales de CP/RAC del 18 al 21 de junio de 2013 en Barcelona, España,

Con el compromiso de aumentar los esfuerzos para hacer frente a los desafíos regionales relativos a la gestión de los desechos marinos de una manera eficiente y eficaz para lograr un buen estado medioambiental, en sinergia con la Directiva marco sobre la estrategia marina de la UE y en armonía con otros mares regionales europeos,

Decide:

Adoptar el Proyecto de Plan Regional sobre la gestión de los desechos marinos en el Mediterráneo en el marco de los artículos 5 y 15 del Protocolo COT, en lo sucesivo denominado Plan Regional, que está incluido en el Anexo de esta decisión;

Adoptar los siguientes Anexos a esta Decisión:

- (a) *Anexo 2 - "Plan de trabajo con cronograma para la implementación de los artículos pertinentes del Plan Regional de Desechos Marinos" para orientar y facilitar el trabajo del Secretariado y de las Partes Contratantes sobre las medidas prioritarias con respecto a la implementación del Plan Regional y para movilizar recursos externos con este fin, según proceda;*
- (b) *Anexo 3 - "Posibles temas de investigación" para promover y apoyar la investigación científica realizada por las Partes Contratantes y la comunidad científica para llenar las lagunas de conocimiento sobre las fuentes de desechos marinos y sus impactos, como así también para apoyar la implementación de las medidas correspondientes;*
y,
- (c) *Anexo 4 - "Elementos para los Informes nacionales bianuales" con el fin de mejorar la presentación de informes sobre la implementación y la efectividad de las medidas;*

Solicita a las Partes Contratantes que tomen las medidas financieras, legales, administrativas y de cualquier otro tipo que resulten necesarias para garantizar la implementación de este Plan Regional y para informar sobre su avance al Secretariado, de conformidad con su Artículo 19;

Solicita a las Partes Contratantes, organizaciones intergubernamentales, agencias donantes, industria, organizaciones no gubernamentales e instituciones académicas que apoyen la implementación del Plan Regional brindando el aporte financiero, técnico y científico necesario, incluyendo la implementación de medidas y proyectos a nivel nacional,

como así también uniéndose según proceda y aprovechando los programas mundiales para los desechos marinos establecidos en el marco de PNUMA/Programa de Acción Mundial;

Solicita a todas las Organizaciones Internacionales y en particular a la Unión por el Mediterráneo y su iniciativa Horizonte 2020 que apoye enérgicamente el desarrollo y la implementación de proyectos de inversión necesarios por parte de las Partes Contratantes con el objeto de establecer sistemas firmes y sostenibles de gestión de residuos sólidos, de conformidad con las medidas pertinentes previstas en el Plan Regional;

Solicita al Secretariado que brinde, a pedido y sujeto a la disponibilidad de fondos, la asistencia necesaria a las Partes Contratantes; y que organice programas de formación, para la implementación del Plan Regional.

Anexo 1
Plan Regional sobre la gestión de los desechos marinos en el Mediterráneo en el marco del Artículo 15 del Protocolo contra la contaminación de origen terrestre

Parte 1 - Disposiciones generales

Artículo 1
Fundamentos para el Plan Regional

Los desechos marinos pueden tener consecuencias significativas en el medio ambiente costero a nivel mundial. Estos impactos son de carácter ecológico, económico, relativos a la salud y seguridad y también culturales, con raíces en nuestros patrones de producción y consumo. El problema está causado principalmente por las actividades terrestres y marinas, así como también por la falta de recursos financieros gubernamentales, la falta general de comprensión de la responsabilidad pública compartida y de la optimización de la aplicación de sistemas jurídicos para hacer cumplir los límites a la contaminación.

Los fundamentos para la preparación de este Plan Regional son mejorar la calidad del medio ambiente marino y costero, de conformidad con las disposiciones del Protocolo COT y alcanzar los objetivos establecidos de la 17.^a reunión de las Partes Contratantes en 2012, Decisión IG.20/4: "Implementando la hoja de ruta del Enfoque de Ecosistema del PAM: Objetivos Ecológicos y Operativos Mediterráneos, Indicadores y Cronograma para implementar la hoja de ruta del Enfoque de Ecosistema" y la Decisión IG 20/10: "Adopción del Marco Estratégico para la Gestión de Desechos Marinos", al coste considerablemente menor que con un escenario de no acción.

Artículo 2
Zona y ámbito de aplicación

La zona a la que se aplica este Plan Regional es el área definida en el Art. 3¹ del Protocolo COT, puntos (a), (c), y (d). El Plan Regional se aplicará a las descargas mencionadas en el Artículo 4 (a)² del Protocolo COT y a cualquier vertido operativo proveniente de buques, plataformas y otras estructuras construidas por el hombre en el mar.

¹Artículo 3 del Protocolo COT: Zona del Protocolo

La zona de aplicación del presente Protocolo (denominada en lo sucesivo la "zona de Protocolo") comprende:

- a) La zona del mar Mediterráneo delimitada en el artículo 1 del Convenio.
- c) Las aguas situadas entre las líneas de base y la costa que sirven para medir la anchura del mar territorial, las cuales, en el caso de los cursos de agua, se extenderán hasta el límite de las aguas dulces.
- (d) Las aguas salobres y las aguas salinas litorales, incluidas las marismas y las lagunas litorales, y las aguas subterráneas que se comunican con el mar Mediterráneo.

² Artículo 4 de la Aplicación del Protocolo COT

1. El presente Protocolo se aplicará: a) A las descargas procedentes de fuentes y actividades puntuales y difusas situadas dentro de los territorios de las Partes Contratantes que pueden afectar directa o indirectamente a la zona del mar Mediterráneo. Estas descargas abarcarán en particular las que llegan al área mediterránea, tal como se define en los apartados a), c) y d) del artículo 3, a través de vertidos costeros, ríos, emisarios, canales u otros cursos de agua, incluidas las corrientes de aguas subterráneas, o por medio de escorrentías y evacuaciones en el subsuelo marino accesible desde tierra;

Artículo 3

Definición de términos

A los fines de este Plan Regional:

Desechos marinos, sin importar su tamaño, significa cualquier material sólido persistente, fabricado o procesado, que sea descartado, eliminado o abandonado en el medio ambiente marino y costero.

Control de desechos significa inspecciones repetidas de playas, fondo marino, columna de agua, aguas superficiales y biota para determinar los tipos y cantidades de desechos de una manera representativa, en modo tal que dicha información pueda ser comparada con datos de referencia para seguir tendencias.

Convenio de Barcelona significa el Convenio para la protección del medio ambiente marino y la región costera del Mediterráneo, 1995, en lo sucesivo denominado "Convenio de Barcelona".

Protocolo COT significa el Protocolo para la protección del Mar Mediterráneo frente a la contaminación procedente de fuentes terrestres y actividades realizadas, 1996, en lo sucesivo denominado "Protocolo COT".

Secretariado significa el organismo citado en el Artículo 17 del Convenio de Barcelona.

Plan de Acción Nacional COT significa los planes de acción nacionales que incluyen medidas y cronogramas para su implementación desarrollados por las Partes Contratantes de conformidad con el Artículo 5 del Protocolo COT y ratificado por la 14.^a reunión del CP con el objeto de implementar el Programa de Acción Estratégica (SAP-MED) para luchar contra las fuentes de contaminación terrestre adoptado por las Partes Contratantes en 1997.

Artículo 4

Objetivos y principios

Objetivos

Los principales objetivos del Plan Regional son:

- (a) Prevenir y reducir al mínimo la contaminación por desechos marinos en el Mediterráneo y su impacto en los servicios, hábitats, y especies, en particular las especies en riesgo, salud pública y seguridad;
- (b) Eliminar en lo posible los desechos marinos ya existentes mediante la utilización de métodos respetuosos con el medio ambiente;
- (c) Mejorar el conocimiento sobre los desechos marinos; y
- (d) Lograr que la gestión de los desechos marinos en el Mediterráneo sea llevada a cabo de conformidad con las normas y enfoques internacionalmente aceptados, así como también con los de las organizaciones regionales pertinentes y, según proceda, en armonía con los programas y medidas aplicados en otros mares.

Principios

Al implementar el Plan Regional, las Partes Contratantes deberán estar guiadas por

- (a) *Integración*, en virtud del cual la gestión de los desechos marinos deberán ser una parte integral de la gestión de los residuos sólidos y de otras estrategias pertinentes;
- (b) *Prevención*, en virtud del cual todo tipo de medida de gestión de los desechos marinos deberá estar dirigida hacia la prevención de la generación de desechos marinos en la fuente;

- (c) *Principio de precaución*, en virtud del cual siempre que existan amenazas de daño grave o irreversible, la ausencia de una total certeza científica no deberá usarse como una razón para posponer medidas rentables para prevenir la degradación medioambiental;
- (d) *Principio de "quien contamina, paga"*, en virtud del cual los costes de la prevención de las medidas de prevención, control y reducción de la contaminación correrán por cuenta de quien contamina, con la debida consideración del interés público;
- (e) *Enfoque ecosistémico*, en virtud del cual los efectos acumulativos de los desechos marinos en los servicios ecosistémicos, hábitats y especies marinos y costeros, de otros contaminantes y sustancias que están presentes en el medio ambiente marino deberán tenerse en cuenta completamente;
- (f) *Participación pública e involucración de los autores*; y
- (g) *Consumo y producción sostenibles*, en virtud del cual los actuales patrones de consumo y producción no sostenibles deben transformarse en patrones sostenibles que disocien el desarrollo humano de la degradación ecológica.

Artículo 5

Preservación de los derechos

Las disposiciones de este Plan Regional se entenderán sin perjuicio de las disposiciones más estrictas referidas a las medidas sobre gestión de los desechos marinos contempladas en otros instrumentos o programas nacionales, regionales o internacionales existentes.

Parte II - Medidas y objetivos operativos

Artículo 6

Coherencia e integración de las medidas

Las Partes Contratantes deberán hacer su mejor esfuerzo para que las medidas contempladas en los artículos 7 y 10 se implementen, tal como se especifica en los respectivos artículos, de manera coherente para lograr un buen estado ecológico y alcanzar los objetivos pertinentes sobre los desechos marinos. Se deberán involucrar diferentes actores en el desarrollo y la implementación de las medidas acordadas, tal como se contempla en el Artículo 17.

Artículo 7

Integración de las medidas sobre desechos marinos en los Planes de Acción Nacional COT (PAN COT)

1. Las Partes Contratantes, de conformidad con el Artículo 5 del Protocolo COT, deberán elaborar e implementar, de manera individual o conjunta, según proceda, planes y programas de acción nacionales y regionales, que contengan medidas y cronogramas para su implementación. De ese modo, las Partes Contratantes deberán considerar la actualización para el año 2015 de los PAN COT para integrar los desechos marinos de conformidad con las disposiciones de este Plan Regional y otros medios para cumplir con sus obligaciones. Con este objetivo, el grupo de trabajo de expertos actualizará para el año 2014 las líneas directrices sobre los Planes de Acción Nacionales COT existentes.
2. Los Planes de Acción Nacional COT deberán incluir:

- (a) Desarrollo e implementación de una política, instrumentos legales y acuerdos institucionales apropiados, incluyendo planes de gestión adecuados de los residuos sólidos que incluyan aquellos provenientes de las aguas residuales urbanas, que incorporen medidas de prevención y reducción de los desechos marinos;
- (b) Programas de control y evaluación de los desechos marinos;
- (c) Medidas para prevenir y reducir los desechos marinos;
- (d) Programas para la remoción y la eliminación ecológicamente correcta de los desechos marinos existentes de conformidad con la legislación nacional sobre la gestión de este tipo de residuos; y
- (e) Programas sobre toma de conciencia y educación.

Artículo 8

Aspectos legales e institucionales

1. Con el propósito de la implementación del Plan Regional, las Partes Contratantes deberán adoptar, según proceda, la legislación necesaria y/o establecer acuerdos institucionales adecuados que garanticen una reducción eficiente de los desechos marinos y la prevención de su generación.
2. A este fin, las Partes Contratantes deberán procurar garantizar:
 - (a) Coordinación institucional, cuando sea necesario, entre los organismos políticos nacionales y las organizaciones y programas regionales pertinentes, con el objeto de promover la integración; y
 - (b) La estrecha coordinación y colaboración entre las autoridades nacionales, regionales y locales en el ámbito de la gestión de los desechos marinos.
3. Las Partes Contratantes deberán dar debida consideración a la implementación de las disposiciones relacionadas pertinentes de los Protocolos³ adoptados en el marco del Convenio de Barcelona que afecten la gestión de los desechos marinos con el fin de mejorar la eficiencia, las sinergias y optimizar los resultados.

Artículo 9

Prevención de los desechos marinos

De conformidad con los objetivos y principios del Plan Regional, las Partes Contratantes deberán:

Fuentes terrestres

³ Específicamente, en el marco del Protocolo sobre cooperación para prevenir la contaminación por los buques y, en situaciones de emergencia, combatir la contaminación del Mar Mediterráneo, 2002 (instalaciones receptoras en los puertos); el Protocolo sobre la prevención de la contaminación del mar Mediterráneo causada por vertidos desde buques y aeronaves o incineración en el mar, 1995 (prohibición de vertido de desechos); el Protocolo sobre las zonas especialmente protegidas y la diversidad biológica del Mediterráneo, 1995 (Planes regionales para proteger especies en riesgo; establecimiento de ZEP y ZEPIM); Protocolo sobre protección del mar Mediterráneo contra la contaminación derivada de la exploración y explotación de la plataforma continental, del fondo del mar y de su subsuelo, 1994 (prohibición del vertido de basura proveniente de plataformas marítimas); y el Protocolo relativo a la prevención de la contaminación del mar Mediterráneo resultante de los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y de su eliminación, 1996.

1. Para el año 2025 como plazo máximo, basar la gestión de los residuos sólidos urbanos en su reducción en la fuente, aplicando la siguiente jerarquía de residuos como orden de prioridad en la prevención de la generación de desechos y en la legislación y política referida a su gestión: prevención, preparación para su reutilización, reciclado, otro tipo de recuperación (por ejemplo, recuperación de energía) y eliminación ecológicamente correcta.
2. Para el año 2019, implementar medidas adecuadas de reducción/reutilización/reciclado de los residuos para reducir la fracción correspondiente a los restos de envases de plástico que tienen como destino los vertederos o la incineración, sin recuperación de energía.
3. Para el año 2017, explorar e implementar en la medida de lo posible medidas relacionadas con:
 - (a) La estrategia de Responsabilidad extendida del productor, haciendo responsables a los productores, dueños de las fábricas y primeros importadores de todo el ciclo de vida del producto, con medidas que prioricen la jerarquía de la gestión de los residuos con el objeto de alentar a las empresas a diseñar productos con una larga durabilidad para su reutilización, reciclado y reducción del peso y toxicidad de los materiales;
 - (b) Políticas de adquisición sostenible, que contribuyan a la promoción del consumo de productos realizados con plástico reciclado;
 - (c) Establecimiento de acuerdos voluntarios con los vendedores por menor y supermercados para fijar como objetivo la reducción del consumo de bolsas plásticas, como así también la venta de alimentos secos o productos de limpieza a granel y el relleno de contenedores especiales y reutilizables;
 - (d) Instrumentos fiscales y económicos para promover la reducción del consumo de bolsas plásticas;
 - (e) Establecimiento de un sistema de depósitos, devolución y recuperación de las cajas de poliestireno expandibles en el sector pesquero;
 - (f) Establecimiento de un sistema de depósitos, devolución y recuperación de envases de bebidas, priorizando siempre que sea posible su reciclado; y
 - (g) Establecimiento de procedimientos y metodologías de fabricación junto con la industria del plástico, con el objeto de minimizar las características de descomposición del plástico, para reducir los microplásticos.
4. Para el año 2020, la adopción de medidas necesarias para establecer, según proceda, servicios de desagües urbanos, plantas de tratamiento de efluentes y sistemas de gestión de los residuos adecuados para prevenir la escorrentía y los aportes fluviales de basura.

Fuentes marítimas

5. De conformidad con el Artículo 14 del Protocolo de prevención y emergencia, explorar e implementar en la medida de lo posible para 2017, maneras y medios para cobrar costes razonables por la utilización de las instalaciones receptoras de los puertos, o cuando corresponda, aplicar un sistema de tarifa no especial. Las Partes Contratantes deberán también seguir los pasos necesarios para ofrecer a los barcos que utilicen sus puertos información actualizada sobre las obligaciones que se desprenden del Anexo V de la Convención MARPOL⁴ y de su legislación aplicable en este ámbito.

⁴ Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques.

6. Explorar e implementar en la medida de lo posible, para el año 2017, prácticas ecológicamente correctas sobre "pescar basura", en consulta con las organizaciones internacionales y regionales competentes, para facilitar la limpieza de la basura flotante y de los fondos marinos, quitando los desechos marinos atrapados accidentalmente y/o generados por los buques pesqueros en sus actividades habituales, incluyendo los aparejos de pesca abandonados.
7. Explorar e implementar en la medida de lo posible, para el año 2017, el concepto de "marcado de los aparejos para indicar propiedad" y "reducción de las capturas fantasma a través de la utilización de redes, nasas y trampas que sean ecológicamente neutras hasta su degradación", en consulta con las organizaciones internacionales y regionales competentes en el sector pesquero.
8. Aplicar, para el año 2020, medidas rentables para prevenir todo tipo de desechos marinos provenientes de actividades de dragado, teniendo en cuenta las líneas directrices pertinentes adoptadas en el marco del Protocolo sobre vertidos del Convenio de Barcelona.
9. Las Partes Contratantes deberán tomar las medidas necesarias para el año 2020 con el fin de cerrar, en la medida de lo posible, los sitios de vertido ilegales existentes en el área de aplicación del Plan Regional.
10. Las Partes Contratantes deberán tomar medidas obligatorias para combatir los vertidos, de conformidad con la legislación nacional y regional, incluyendo el vertido de basura en las playas, los desagües cloacales en el mar, la zona costera y los ríos en el área de aplicación del Plan Regional.

Artículo 10

Remoción de los desechos marinos y su eliminación ecológicamente correcta⁵

Las Partes Contratantes deberán, siempre que sea ecológicamente correcto y rentable, quitar los desechos acumulados existentes, siguiendo un procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, en particular de las zonas especialmente protegidas y de las zonas especialmente protegidas de importancia para el Mediterráneo (ZEPIM) y la basura que impacta en las especies en riesgo listadas en los Anexos II y III del Protocolo de las ZEP y de la Biodiversidad. A este fin, las Partes Contratantes se comprometen a explorar e implementar, dentro de lo posible, las siguientes medidas para el año 2019:

- (a) Identificar, en colaboración con los actores pertinentes las acumulaciones/focos de desechos marinos e implementar los programas nacionales en su periódica remoción y su correcta eliminación.
- (b) Implementar campañas nacionales de limpieza de desechos marinos de manera periódica;
- (c) Participar en las campañas y programas internacionales de limpieza costera;
- (d) Aplicar, según proceda, prácticas como "Adopte una playa" u otras similares, y mejorar el papel de la participación del público con respecto a la gestión de los desechos marinos;
- (e) Aplicar prácticas ecológicamente correctas sobre "pescar basura", en función de las líneas base acordadas y las buenas prácticas, en consulta con las organizaciones

⁵Para la implementación de las medidas contempladas en el punto 1 de este Artículo las partes deberán tener en cuenta los elementos presentados en el documento informativo *UNEP(DEPI) MED WG 387/Inf.13*".

internacionales y regionales competentes y en colaboración con los pescadores, asegurando así una recolección, selección, reciclado y/o eliminación ecológicamente correcta de la basura extraída; y

- (f) Cobrar costes razonables por la utilización de las instalaciones receptoras de los puertos o, siempre que se pueda, aplicar un sistema de tarifa no especial, en consulta con las organizaciones internacionales y regionales, cuando se utilicen las instalaciones de recepción para implementar las medidas contempladas en el Artículo 10.

Parte III - Evaluación

Artículo 11

Evaluación de los desechos marinos en el Mediterráneo

1. Las Partes Contratantes deberán evaluar, en el marco del enfoque de ecosistema, el estado de los desechos marinos y el impacto de los mismos en el medio ambiente costeros y en la salud humana, así como también los aspectos socioeconómicos de la gestión de los desechos marinos basada en metodologías, programas de control e investigaciones nacionales coordinadas, y en lo posible, comunes y acordadas.
2. El Secretariado deberá preparar la Evaluación de los desechos marinos en el Mediterráneo cada seis años, utilizando los resultados de los programas nacionales de control y medidas aplicadas con el fin de hacer frente a las temáticas prioritarias y a las principales lagunas de información y datos, utilizando todos los otros datos regionales y nacionales pertinentes disponibles y, cuando corresponda, las respuestas de las Partes Contratantes a los cuestionarios relacionados específicamente con los desechos marinos, preparados por el Secretariado.
3. La primera Evaluación del estado de los desechos marinos en el Mediterráneo basada en la información existente deberá ser enviada a la reunión de las Partes Contratantes dos días después de la entrada en vigor del Plan Regional.

Artículo 12

Programa de control de los desechos marinos en el Mediterráneo

1. Considerando los objetivos del enfoque del ecosistema y el programa de control integrado, y en sinergia con las guías y documentos internacionales y regionales pertinentes, las Partes Contratantes, sobre la base de las propuestas del Secretariado, deberán:
 - (a) Preparar el Programa regional de control de los desechos marinos, como parte del programa de control regional integrado;
 - (b) Establecer, en el año 2016, el Banco de datos regional sobre desechos marinos que debe ser compatible con otras bases de datos regionales o generales y
 - (c) Crear para el año 2014 un Grupo de expertos sobre el Programa regional de control de los desechos marinos, en el marco de la implementación del Enfoque de Ecosistema.
2. A los fines de este Plan Regional y de conformidad con las obligaciones de control establecidas en el Artículo 12 del Convenio de Barcelona y en el Artículo 8 del Protocolo COT, las Partes Contratantes deberán diseñar para el año 2017 un Programa nacional de control sobre los desechos marinos.

3. Los Programas de control nacionales deberán tener en cuenta la necesidad de armonización y coherencia con el programa de control regional integrado basado en el enfoque de ecosistema y de manera coherente con otros mares regionales.
4. A este fin, el Secretariado deberá preparar, en colaboración con las organizaciones regionales correspondientes, para el año 2014, las Líneas directrices para la preparación de los programas nacionales de control de los desechos marinos.

Parte IV – Apoyo a la implementación

Artículo 13

Temas de investigación y cooperación científica

Las Partes Contratantes acuerdan cooperar, con el apoyo del Secretariado, con las organizaciones internacionales y regionales competentes y las instituciones científicas pertinentes, sobre los temas relativos a los desechos marinos que, debido a su complejidad, requieran de una mayor investigación.

Artículo 14

Líneas directrices específicas

El Secretariado, en cooperación con las organizaciones internacionales y regionales, deberá preparar líneas directrices específicas teniendo en cuenta, según proceda, las líneas directrices existentes, para apoyar y facilitar la implementación de las medidas establecidas en los artículos 9 y 10 del Plan Regional. Sujeto a la disponibilidad de fondos externos, dichas líneas directrices serán publicadas en los diferentes idiomas de la región del Mediterráneo.

Artículo 15

Asistencia técnica

Con el propósito de facilitar la implementación de las medidas y el control de las obligaciones, como establecen los artículos 7 a 10 y 12 del Plan Regional, se deberá proporcionar asistencia técnica, transferencia de conocimientos y tecnología, incluyendo la formación, de parte del Secretariado a las Partes Contratantes que necesiten asistencia.

Artículo 16

Mejora de la conciencia pública y de la educación

1. Debido a la naturaleza intrínseca del tema de la gestión de los desechos marinos, la mejora de la conciencia pública y de la educación es un componente muy importante de la gestión de los desechos marinos.
2. A este fin, las Partes Contratantes deberán asumir, según proceda, en sinergia con iniciativas existentes en el ámbito de la educación ecológica y para el desarrollo sostenible, y en colaboración con la sociedad civil, actividades de toma de conciencia pública y educativas, que tengan una duración y seguimiento adecuados, sobre el tema de la gestión de los desechos marinos, incluyendo actividades relacionadas con la prevención y la promoción del consumo y de la producción sostenibles.

Artículo 17

Participación de los grupos y de los actores principales

Para la implementación efectiva del Plan Regional, las Partes Contratantes pueden alentar la participación apropiada de varios actores, incluyendo las autoridades locales, la sociedad civil, el sector privado (productores, empresas dedicadas a la recolección y al tratamiento de residuos, etc.) y otros actores, según proceda:

- (a) Autoridades regionales, nacionales y locales;
- (b) Sector marítimo;
- (c) Sector turístico;
- (d) Sector pesquero y de acuicultura;
- (e) Agricultura
- (f) Industria; y
- (g) Sociedad civil.

Artículo 18

Cooperación regional e internacional

1. Con el propósito de facilitar la implementación del Plan Regional, el Secretariado deberá establecer una cooperación institucional con diferentes instituciones regionales y mundiales pertinentes.
2. Las Partes Contratantes deberán cooperar directamente o con la asistencia del Secretariado o de las organizaciones internacionales y regionales competentes para afrontar los casos de desechos marinos transfronterizos.

Artículo 19

Presentación de informes

1. De conformidad con el Artículo 26 del Convenio de Barcelona, Artículo 13, punto 2(d) del Protocolo COT, las Partes Contratantes deberán presentar informes cada dos años sobre la implementación de este Plan Regional, en particular sobre la implementación de las medidas antes mencionadas, su efectividad y las dificultades halladas, además de los datos resultantes del programa de control, tal como se establece en el Artículo 12 de este Plan Regional.
2. Las Partes Contratantes deberán revisar cada dos años el estado de la implementación del Plan Regional hasta su entrada en vigor, sobre la base del informe regional preparado por el Secretariado.

Parte V - Disposiciones finales

Artículo 20

Cronograma de implementación

Las Partes Contratantes deberán implementar este Plan Regional, en particular las medidas antes mencionadas, conforme a los cronogramas señalados en los respectivos artículos del Plan Regional.

Artículo 21

Entrada en vigor

El presente Plan Regional entrará en vigor y comenzará a ser vinculante a los 180 días de la fecha de notificación del Secretariado de conformidad con el Artículo 15, puntos 3 y 4 del Protocolo COT.

Artículo 22

Obligatoriedad de las medidas

Las Partes Contratantes deberán tomar las acciones necesarias para que se cumplan las medidas, de conformidad con sus normativas nacionales.

Anexo II
Plan de trabajo con cronograma y coste para la implementación de los artículos pertinentes del Plan Regional sobre desechos marinos

	Artículo	Tarea	Cronograma	Autoridad Líder	Indicador de verificación	Coste estimado (€)	Fuente de financiación
PARTE II - MEDIDAS Y OBJETIVOS OPERATIVOS							
1.	Art. 7 - Integración de las medidas sobre desechos marinos en los Planes de Acción Nacional COT (PAN COT)	Actualizar las líneas directrices sobre los Planes de Acción Nacionales COT existentes.	2014	MEDPOL, en consulta con las organizaciones regionales e internacionales	Se envían las líneas directrices enviadas a las Partes Contratantes	40.000 ⁶ (Incluye tarea 3)	Secretariado
2.		Actualizar los Planes de Acción Nacionales COT para integrar los desechos marinos de conformidad con las disposiciones del taller con los actores del Plan Regional Nacional y el asesoramiento.	2015	Parte Contratante, en consulta con MEDPOL	Se envía al Secretariado el Plan de Acción Nacional COT actualizado	210. ⁷ (Total para 21 países)	Parte Contratante
3.		Desarrollo del formato de presentación de informes	2014	MEDPOL, en consulta con las organizaciones regionales e internacionales	Se envía el formato de la presentación de informes a los países	Coste incluido en la tarea 1	Secretariado
4.		Informes nacionales sobre la implementación del Plan Regional	Cada dos años, junto con el informe para la implementación del Protocolo COT	Parte Contratante	Se envía el informe al Secretariado	21.000 ⁸ (Total para 21 países)	Parte Contratante

⁶ Incluye asesoramiento y coste de la Reunión regional de expertos. Este importe cubre también la tarea 3.

⁷ Se sugiere que cada país asigne al menos 10.000 para la implementación de esta tarea.

⁸ Se estima que cada país gastará hasta 1.000 para la presentación del Informe nacional.

5.	Art. 9 - Prevención de los desechos marinos	Basar la gestión de los residuos sólidos urbanos en su reducción en la fuente, aplicando la siguiente jerarquía de residuos como una orden de prioridad en la prevención de la generación de desechos y en la legislación y política referida a su gestión: prevención, preparación para su reutilización, reciclado, otro tipo de recuperación (por ejemplo, recuperación de energía) y eliminación ecológicamente correcta.	2025	Parte Contratante, en colaboración con el CP/RAC y MEDPOL	Se envía el informe al Secretariado	El coste se especificará en el Plan de Acción Nacional de COT de cada país. El CP/RAC y MEDPOL brindarán orientación a los países para elaborar las estimaciones	Parte Contratante
6.		Implementar medidas adecuadas de reducción/reutilización/reciclaje de los residuos para reducir la fracción correspondiente a los restos de envases de plástico que tienen como destino los vertederos o la incineración, sin recuperación de energía.	2019	Parte Contratante, en colaboración con el CP/RAC	Se envía el informe al Secretariado	El coste se especificará en el Plan de Acción Nacional de COT de cada país. El CP/RAC brindará orientación a los países para elaborar las estimaciones	Parte Contratante
7.		Explorar e implementar, de ser posible, medidas de prevención relacionadas con la Responsabilidad extendida del productor, haciendo responsables a los productores, dueños de las fábricas y primeros importadores de todo el ciclo	2017	Parte Contratante, en colaboración con el CP/RAC	Se envía el informe al Secretariado	El coste se especificará en el Plan de Acción Nacional de COT de cada país. El CP/RAC brindará orientación a los países para	Parte Contratante

		de vida del producto, con medidas que prioricen la jerarquía de la gestión de los residuos con el objeto de alentar a las empresas a diseñar productos con una larga durabilidad para su reutilización, reciclado y reducción del peso y toxicidad de los materiales				elaborar las estimaciones	
8.		Explorar e implementar, de ser posible, medidas de prevención relacionadas con las Políticas de adquisición sostenible, que contribuyan a la promoción del consumo de productos realizados con plástico reciclado	2017	Parte Contratante, en colaboración con el CP/RAC	Se envía el informe al Secretariado	El coste se especificará en el Plan de Acción Nacional de COT de cada país. El CP/RAC brindará orientación a los países para elaborar las estimaciones	Parte Contratante
9.		Explorar e implementar, de ser posible, medidas de prevención relacionadas con el establecimiento de acuerdos voluntarios con los vendedores por menor y supermercados para fijar como objetivo la reducción del consumo de bolsas plásticas, como así también la venta de alimentos secos o productos de limpieza a granel y volver a rellenar los contenedores especiales y reutilizables	2017	Parte Contratante, en colaboración con el CP/RAC	Se envía el informe al Secretariado	El coste se especificará en el Plan de Acción Nacional de COT de cada país. El CP/RAC brindará orientación a los países para elaborar las estimaciones	Parte Contratante
10.		Explorar e implementar, de ser posible, medidas de	2017	Parte Contratante, en	Se envía el informe al	El coste se especificará en el	Parte Contratante

		prevención relacionadas con instrumentos fiscales y económicos para promover la reducción del consumo de bolsas plásticas		colaboración con el CP/RAC	Secretariado	Plan de Acción Nacional de COT de cada país. El CP/RAC brindará orientación a los países para elaborar las estimaciones	
11.		Explorar e implementar, de ser posible, medidas de prevención relacionadas con el establecimiento de un sistema [obligatorio] de depósitos, devolución y recuperación de las cajas de poliestireno expandibles en el sector pesquero	2017	Parte Contratante, en colaboración con el CP/RAC	Se envía el informe al Secretariado	El coste se especificará en el Plan de Acción Nacional de COT de cada país. El CP/RAC brindará orientación a los países para elaborar las estimaciones	Parte Contratante
12.		Explorar e implementar, de ser posible, medidas de prevención relacionadas con el establecimiento de un sistema [obligatorio] de depósitos, devolución y recuperación de envases de bebidas, priorizando siempre que sea posible su reciclado	2017	Parte Contratante, en colaboración con el CP/RAC	Se envía el informe al Secretariado	El coste se especificará en el Plan de Acción Nacional de COT de cada país. El CP/RAC brindará orientación a los países para elaborar las estimaciones	Parte Contratante
13.		Explorar e implementar, de ser posible, medidas de prevención relacionadas con el establecimiento de procedimientos y	2017	Parte Contratante, en colaboración con el CP/RAC	Se envía el informe al Secretariado	El coste se especificará en el Plan de Acción Nacional de COT de cada país.	Parte Contratante

		metodologías de fabricación junto con la industria del plástico, con el objeto de minimizar las características de descomposición del plástico, para reducir el microplástico				El CP/RAC brindará orientación a los países para elaborar las estimaciones	
14.		Adoptar las medidas necesarias para establecer, según proceda, servicios de desagües urbanos, plantas de tratamiento de efluentes y sistemas de gestión de los residuos adecuados para prevenir la escorrentía y los aportes fluviales de basura	2020	Parte Contratante, en colaboración con MEDPOL	Se envía el informe al Secretariado	El coste se especificará en el Plan de Acción Nacional de COT de cada país. MEDPOL brindará orientación a los países para elaborar las estimaciones	Parte Contratante
15.		De conformidad con el Artículo 14 del Protocolo de prevención y emergencia, explorar e implementar en la medida de lo posible para 2017, maneras y medios para cobrar costes razonables por la utilización de las instalaciones receptoras de los puertos, o cuando corresponda, aplicar un sistema de tarifa no especial y seguir los pasos necesarios para ofrecer a los barcos que utilicen sus puertos información actualizada sobre las obligaciones que se desprenden del Anexo V de la Convención MARPOL y de	2017	Parte Contratante, en colaboración con REMPEC	Se envía el informe al Secretariado	REMPEC brindará orientación a los países para elaborar las estimaciones	Parte Contratante

		su legislación aplicable en este ámbito					
16.		Explorar e implementar en la medida de lo posible prácticas ecológicamente correctas sobre "pesca basura", en consulta con las organizaciones internacionales y regionales competentes, para facilitar la limpieza de la basura flotante y de los fondos marinos, quitando los desechos marinos atrapados accidentalmente y/o generados por los buques pesqueros en sus actividades habituales, incluyendo los aparejos de pesca abandonados	2017	Parte Contratante, en colaboración con MEDPOL	Se envía el informe al Secretariado	42.000 ⁹ (El importe se compartirá con la tarea 26). MEDPOL brindará orientación a los países para elaborar las estimaciones	Parte Contratante
17.		Explorar e implementar en la medida de lo posible, el concepto de "marcado de los aparejos para indicar propiedad" y "reducción de las capturas fantasma a través de la utilización de redes, nasas y trampas que sean ecológicamente neutras hasta su degradación", en	2017	Parte Contratante, en colaboración con MEDPOL	Se envía el informe al Secretariado	42.000 ¹⁰ MEDPOL brindará orientación a los países para elaborar las estimaciones	Parte Contratante

⁹ Se sugiere que cada país asigne al menos 2.000 para la implementación de esta tarea. El importe sugerido se basa en la información que se desprende de la literatura y cubre únicamente la parte institucional de la tarea, mientras que no cubre el sistema que se debe establecer, la normativa que se debe elaborar y las campañas de concienciación.

¹⁰ Se sugiere que cada país asigne al menos 2.000 para la implementación de esta tarea. El importe sugerido se basa en la información que se desprende de la literatura y cubre únicamente la parte institucional de la tarea, mientras que no cubre el sistema que se debe establecer, la normativa que se debe elaborar y las campañas de concienciación.

		consulta con las organizaciones internacionales y regionales competentes en el sector pesquero					
18.		Aplicar medidas rentables para prevenir todo tipo de desechos marinos provenientes de actividades de dragado, teniendo en cuenta las líneas directrices pertinentes adoptadas en el marco del Protocolo sobre vertidos del Convenio de Barcelona	2020	Parte Contratante, en colaboración con MEDPOL	Se envía el informe al Secretariado	No se puede realizar una estimación sin aportes de los países Se debe tener en cuenta el coste de los controles que depende de las especificidades de cada país MEDPOL brindará orientación a los países para elaborar las estimaciones	Parte Contratante
19.		Tomar las medidas necesarias con el fin de cerrar, en la medida de lo posible, los sitios de vertido ilegales existentes en el área de aplicación del Plan Regional	2020	Parte Contratante, en colaboración con MEDPOL	Se envía el informe al Secretariado	No se puede realizar una estimación sin aportes de los países MEDPOL brindará orientación a los países para elaborar las estimaciones	Parte Contratante
20.		Tomar medidas obligatorias para combatir los vertidos, de conformidad con la legislación nacional y		Parte Contratante, en colaboración con MEDPOL	Se envía el informe al Secretariado	No se puede realizar una estimación sin aportes de los	Parte Contratante

		regional, incluyendo el vertido de basura en las playas, los desagües cloacales en el mar, la zona costera y los ríos en el área de aplicación del Plan Regional				países MEDPOL brindará orientación a los países para elaborar las estimaciones Esta tarea se relaciona con las tareas 5 y 6	
21.	Art. 10 - Remoción de los desechos marinos y su eliminación ecológicamente correcta	Siempre que sea ecológicamente correcto y rentable, quitar los desechos acumulados existentes, según un procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, en particular de las zonas especialmente protegidas y de las zonas especialmente protegidas de importancia para el Mediterráneo (ZEPIM) y la basura que impacta en las especies en riesgo listadas en los Anexos II y III del Protocolo de las ZEP y de la Biodiversidad	2019	Parte Contratante, en colaboración con MEDPOL y ZEP/RAC	Se envía el informe al Secretariado	630.000 ¹¹ MEDPOL y CAR/ZEP brindará orientación a los países para elaborar las estimaciones	Parte Contratante
22.		Explorar e implementar, de ser posible, la identificación en colaboración con los actores pertinentes de las acumulaciones/focos de desechos marinos y la implementación de los	2019	Parte Contratante, en colaboración con MEDPOL	Se envía el informe al Secretariado	630.000 ¹² MEDPOL brindará orientación a los países para elaborar las estimaciones	Parte Contratante

¹¹ Se sugiere que cada país asigne al menos 30.000 para la implementación de esta tarea.

¹² Se sugiere que cada país asigne al menos 30.000 para la implementación de esta tarea.

		programas nacionales sobre su periódica remoción y su correcta eliminación					
23.		Explorar e implementar, de ser posible, la realización de campañas nacionales de limpieza de desechos marinos de manera periódica	2019	Parte Contratante, en colaboración con MEDPOL	Se envía el informe al Secretariado	630.000 ¹³ MEDPOL brindará orientación a los países para elaborar las estimaciones El importe se dividirá entre las tareas 23 y 24	Parte Contratante
24.		Explorar e implementar, de ser posible, la participación en las campañas y programas internacionales de limpieza costera	2019	Parte Contratante, en colaboración con MEDPOL	Se envía el informe al Secretariado	MEDPOL brindará orientación a los países para elaborar las estimaciones El importe asignado para la tarea 23 se compartirá con esta tarea.	Parte Contratante
25.		Explorar e implementar, de ser posible, la aplicación según proceda de prácticas como "Adopte una playa" u otras similares, y mejorar el papel de la participación del público con respecto a la gestión de los desechos marinos	2019	Parte Contratante, en colaboración con MEDPOL	Se envía el informe al Secretariado	420.000 ¹⁴ MEDPOL brindará orientación a los países para elaborar las estimaciones	Parte Contratante

¹³ Se sugiere que cada país asigne al menos 30.000 para la implementación de las tareas 23 y 24.

¹⁴ Se sugiere que cada país asigne al menos 20.000 para la implementación de esta tarea.

26.		Explorar e implementar, de ser posible, la aplicación de prácticas ecológicamente correctas sobre "pescar basura", en consulta con las organizaciones internacionales y regionales y en colaboración con los pescadores; asegurando así una recolección, selección, reciclado y eliminación ecológicamente correcta de la basura pescada	2019	Parte Contratante, en colaboración con MEDPOL	Se envía el informe al Secretariado	MEDPOL brindará orientación a los países para elaborar las estimaciones El importe asignado para la tarea 16 se deberá compartir con esta tarea	Parte Contratante
27.		Explorar e implementar, de ser posible, el cobro de costes razonables por la utilización de las instalaciones receptoras de los puertos o, siempre que se pueda, aplicar un sistema de tarifa no especial, en consulta con las organizaciones internacionales y regionales, cuando se utilicen las instalaciones de recepción para implementar las medidas contempladas en el Artículo 10.	2019	Parte Contratante, en colaboración con REMPEC	Se envía el informe al Secretariado	REMPEC brindará orientación a los países para elaborar las estimaciones	Parte Contratante
PARTE III - EVALUACIÓN							
28.	Art. 11 - Evaluación de los desechos marinos en el Mediterráneo	Evaluación de los desechos marinos en el Mediterráneo	Cada seis años, el primer informe deberá ser dos años después de la entrada en vigor del Plan Regional	MEDPOL	Se emite el informe	40.000 (Contratos de asesoramiento nacional y regional)	Secretariado

29.	Art. 12 - Programa de control de los desechos marinos en el Mediterráneo	Creación de un Grupo de expertos sobre el Programa regional de control de los desechos marinos	2014	MEDPOL	Se crea el grupo de expertos	20.000 Una reunión anual	Secretariad o
30.		Líneas directrices para la preparación de los Programas nacionales de control de los desechos marinos, en colaboración con las organizaciones internacionales y regionales correspondientes	2014	MEDPOL, en consulta con las organizaciones regionales e internacionales	Preparación de las líneas directrices	40.000 (Para cubrir una reunión de asesoramiento con los colaboradores y consultores) Este importe cubre también la tarea 31	Secretariad o
31.		Preparación del Programa regional de control de los desechos marinos, como parte del programa de control regional integrado ¹⁵		MEDPOL, en consulta con las organizaciones regionales e internacionales	Se prepara el Programa de control de los desechos marinos	Coste incluido en la tarea 30	Secretariad o
32.		A los fines de este Plan Regional y de conformidad con las obligaciones de control establecidas en el Artículo 12 del Convenio de Barcelona y en el Artículo 8 del Protocolo COT, las Partes Contratantes deberán diseñar para el año 2017 un Programa nacional de control sobre los desechos marinos.	2017	Parte Contratante, en consulta con MEDPOL	Se inicia la implementación	210.000 ¹⁶ El coste de implementación de los programas nacionales de control no está incluido. MEDPOL brindará orientación a los países para elaborar las estimaciones	Parte Contratante
33.		Informe, de conformidad con	Cada dos años	Parte	Se envía el	Incluido en la	Parte

¹⁵ En línea con el cronograma EcAp

¹⁶ Se sugiere que cada país asigne al menos 10.000 para la implementación de esta tarea.

		el Artículo 13 del Protocolo COT, sobre la implementación del Programa nacional de control de desechos marinos		Contratante	informe al Secretariado	tarea 32	Contratante
34.		Establecimiento del Banco de datos regional sobre desechos marinos	2016	MEDPOL, en consulta con las organizaciones regionales e internacionales	Se establece el banco de datos	250.000 ¹⁷	Secretariado
PARTE IV – APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN							
35.	Art. 13 - Temas de investigación y cooperación científica	Asistencia para la cooperación científica	Según proceda	MEDPOL, CP/RAC, REMPEC, CAR/ZEP, en consulta con las organizaciones regionales e internacionales	Se brinda asistencia	50.000 de MEDPOL Obtención de dinero para movilizar recursos externos	Secretariado
36.	Art. 14 - Líneas directrices específicas	Preparación de líneas directrices específicas para las medidas listadas en los Artículos 9 y 10 del Plan Regional	Para 2016/2017	MEDPOL, CP/RAC, REMPEC, CAR/ZEP, en consulta con las	Se publican las líneas directrices	280.000 ¹⁸	Secretariado

¹⁷ Coste del equipamiento, software y personal.

¹⁸ 120.000 para MEDPOL y 160.000 para CP/RAC . CP/RAC preparará lo siguiente:

1. Gestión sostenible y medidas de prevención de tratamiento de residuos sólidos urbanos, según la jerarquía de desechos
2. Minimización de desechos plásticos
3. Implementación de medidas de Responsabilidad extendida del productor
4. Implementación de Contratación pública ecológica
5. Medidas para la minimización del consumo de bolsas plásticas
6. Medidas para la implementación de DRRS para las cajas de EPS del sector pesquero
7. Medidas para la implementación de DRRS para los envases de bebidas
8. En colaboración con los productores de plástico, diseñar medidas para la reducción del impacto medioambiental de la degradación del plástico en el entorno marino

				organizaciones regionales e internacionales			
37.	Art. 15 - Asistencia técnica	Asistencia técnica, incluyendo la formación impartida	Según proceda	MEDPOL, CP/RAC, REMPEC, CAR/ZEP, en consulta con las organizaciones regionales e internacionales	Se envía el informe al Secretariado	10.000 de MEDPOL CP/RAC 280.000 para formación El coste estimado será proporcionado por REMPEC y CAR/ZEP	Secretariado
38.	Art. 16 - Mejora de la conciencia pública y de la educación	Asumir, según proceda, en sinergia con iniciativas existentes en el ámbito de la educación ecológica y para el desarrollo sostenible, y en colaboración con la sociedad civil, actividades de toma de conciencia pública y educativas, que tengan una duración y seguimiento adecuados, sobre el tema de la gestión de los desechos marinos, incluyendo actividades relacionadas con la prevención y la promoción del consumo y de la producción sostenibles.	Según proceda	Parte Contratante, en consulta con MEDPOL	Se envía el informe al Secretariado	420.000 ¹⁹ MEDPOL brindará orientación a los países para elaborar las estimaciones	Parte Contratante
39.	Art. 17 - Participación de los grupos y de los actores	Garantizar la participación apropiada de varios actores, incluyendo las autoridades locales, la sociedad civil, el sector privado y otros	Según proceda	Parte Contratante, en consulta con MEDPOL	Se envía el informe al Secretariado	420.000 ²⁰ MEDPOL brindará orientación a los países para	Parte Contratante

¹⁹ Se sugiere que cada país asigne al menos 20.000 para la implementación de esta tarea.

²⁰ Se sugiere que cada país asigne al menos 20.000 para la implementación de esta tarea.

	principales	actores, según proceda, para implementar las medidas contempladas en el Plan Regional, así como también otras medidas				elaborar las estimaciones	
40.	Art. 18 - Cooperación regional e internacional	Establecimiento de una cooperación institucional con diferentes instituciones regionales y mundiales pertinentes	Según proceda	MEDPOL, en colaboración con CP/RAC, REMPEC y CAR/ZEP y otros colaboradores regionales	Informe sobre la implementación del Plan Regional por el Secretariado	10.000 de MEDPOL El coste estimado será proporcionado por CP/RAC, REMPEC y CAR/ZEP	Secretariado
41.		Cooperación directa de las Partes Contratantes, con la asistencia de MEDPOL o de las organizaciones internacionales y regionales competentes, para afrontar los casos de desechos marinos trasfronterizos.	Según proceda	Partes Contratantes, con la asistencia de MEDPOL	Se envía el informe al Secretariado	210.000 ²¹ MEDPOL brindará orientación a los países para elaborar las estimaciones	Partes Contratantes
42.	Art. 19 - Presentación de informes	Informes nacionales bianuales sobre la implementación del Plan Regional	Cada dos años	Parte Contratante, en consulta con MEDPOL	Se emite el informe	42.000 ²² MEDPOL brindará orientación a los países para elaborar las estimaciones	Parte Contratante
43.		Informe regional sobre la implementación del Plan Regional	Cada dos años	MEDPOL, CP/RAC, REMPEC, CAR/ZEP, en	Se emite el informe	20.000 ²³	Secretariado

²¹ Se sugiere que cada país asigne al menos 10.000 para la implementación de esta tarea y para emergencias.

²² Se sugiere que cada país asigne al menos 2.000 para la implementación de esta tarea

²³ El contrato de asesoramiento se debe incluir también en la tarea 44.

				consulta con las organizaciones regionales e internacionales			
44.		Revisar el estado de la implementación del Plan Regional	Cada dos años	MEDPOL, CP/RAC, REMPEC, CAR/ZEP, en consulta con las organizaciones regionales e internacionales	Se emite el informe	Incluido en la tarea 43	Secretariado

Nota:

- (i) **El coste total estimado de la implementación del Plan de Trabajo para las tareas cuya estimación se realizó en este momento es de € 4.967.000, pero para algunas tareas, se requiere un aporte de los países. Dichos aportes estarán basados en las especificidades de cada país;**
- (ii) **Para algunas tareas se realizarán recomendaciones en los Planes de Acción Nacionales COT, de forma tal que se tengan en cuenta las especificidades de cada país;**
- (iii) **El coste de implementación de los programas nacionales de control de desechos marinos no está incluido en este Plan de Trabajo.**

Anexo III

Posibles temas de investigación

El desarrollo e implementación de la evaluación y el control, así como la implementación de las medidas en el marco de este Plan Regional requerirá de la cooperación científica entre las partes involucradas. Debido a la complejidad de la gestión de los desechos marinos, existen una importante cantidad de temas que requieren una investigación más profunda. En la siguiente lista se presentan algunos de los posibles temas de investigación:

FUENTES, DISTRIBUCIÓN Y COMPOSICIÓN

- Identificación (tamaño, tipo, posible impacto) y evaluación de zonas de acumulación (bahías cerradas, giros oceánicos, cañones y zonas marítimas profundas específicas) y fuentes de desechos, incluyendo transporte marítimo (cómo, por qué y por quién se eliminan los desechos de los buques y qué tipos de buques están involucrados), actividades industriales, agrícolas y urbanas, ríos y aportes difusos. Desarrollo de SIG y sistemas de mapas para ubicar dichas zonas.
- Evaluación de la cantidad y ubicación de los aparejos de pesca extraviados.

DEGRADACIÓN

- Evaluación de índices de degradación de diferentes tipos de desechos (plásticos, materiales degradables, bioplásticos, etc.) y la lixiviabilidad relacionada con cada uno de los contaminantes.
- Investigación de apoyo sobre nuevos materiales (degradación total en el medio ambiente).

MICROBASURA

- Identificación de las principales fuentes (micro partículas de basura relacionados con gránulos industriales y productos de higiene).
- Definición del daño de la microbasura para establecer los posibles impactos físicos y químicos sobre la fauna marina, los recursos marinos vivos y la cadena alimentaria.
- Definición de indicadores adecuados para el Mediterráneo con el fin de evaluar el problema de la microbasura y sus efectos.

ELABORACIÓN DE MODELOS

- Desarrollo de herramientas de elaboración de modelos integrales para la evaluación e identificación de fuentes en el medio ambiente marino (incluyendo la identificación de zonas de acumulación y/o que se vean afectadas por aportes accidentales, y estimando el tiempo de permanencia).

IMPACTOS/EFFECTOS

- Efectos (letales o subletales) bajo diferentes condiciones medioambientales de enredo, en particular, especies amenazadas y protegidas.
- Comprensión acerca de cómo los desechos ingeridos por organismos marinos, en particular especies amenazadas y protegidas, afecta su condición fisiológica y sus cargas químicas, reduce la supervivencia y el rendimiento reproductivo, y por último, afecta a sus poblaciones o comunidades.
- Evaluación de la pérdida potencial de poblaciones de peces debido a los aparejos abandonados / extraviados.
- Desarrollo de indicadores de impacto (impacto estético, efectos de fauna, flora y salud humana).
- Evaluación del riesgo para el transporte de especies invasoras.

COSTES

- Evaluación de costes directos y pérdida de ingresos para el turismo y la industria pesquera (ingresos y pérdidas de población, incluyendo especies protegidas/amenazadas).
- Evaluación de costes debido al atascamiento de ríos, sistemas de enfriamiento de las plantas generadoras de energía y/o sistemas de purificación de efluentes.
- Efectividad de los instrumentos de mercado relacionados con los desechos marinos.
- Desarrollo de metodologías comunes para evaluar los costes de remoción (recolección y eliminación de los desechos marinos).

EDUCACIÓN / SENSIBILIZACIÓN

- Evaluación de la efectividad de los programas de educación y sensibilidad sobre la limpieza de las playas.

MONITOREO

- Apoyo a la racionalización del control (enfoques de control comunes y comparables, estándares/referencias, intercalibrado, sistemas de gestión y análisis de los datos/aseguramiento de la calidad de los datos).
- Desarrollo de un Objetivo de Calidad (ECOQ) para la ingestión de desechos en especies indicador que sean adecuadas para efectuar controles (tortugas marinas).
- Facilitación de la armonización de los protocolos de control para el mar Báltico, mar Negro, mar Mediterráneo y Atlántico Nororiental.
- Desarrollo de sistemas de control y prevención para aportes de basura masivos y accidentales en el medio ambiente marino.

SOCIAL

- Desarrollo de metodologías comunes para recolectar datos sociales y económicos.
- Evaluación de niveles socialmente aceptables de desechos marinos para el público y la industria.
- Desarrollo de un indicador para el impacto estético de los desechos.

MEDIDAS

- Desarrollo de herramientas para evaluar la efectividad de las medidas orientadas a la reducción de la cantidad de desechos marinos.
- Identificación de áreas de acumulación de relevancia.
- Clasificación de los puertos que deberán equiparse de manera prioritaria con instalaciones receptoras, teniendo en consideración el tráfico marítimo en el Mediterráneo.
- Reparto de tareas de recolección y eliminación de los desechos marinos transfronterizos, incluyendo la intervención en caso de situación crítica.

ASPECTOS LEGALES / INSTITUCIONALES

- Comparación y armonización de los sistemas nacionales de la zona del Mediterráneo (medidas jurisdiccionales y estructuras institucionales) con otros convenios para apoyar esquemas de gestión dedicados a los desechos marinos.

Anexo IV

Elementos de los Informes nacionales bianuales

El Plan Regional sobre Gestión de los desechos marinos en el Mediterráneo solicita a las Partes Contratantes la presentación de informes bianuales sobre:

- *Implementación de las medidas; e*
- *Implementación del Programa nacional de control de desechos marinos.*

Informe sobre la implementación de las medidas

El Secretariado deberá preparar para fines de 2014 las Líneas directrices sobre la estructura, el contenido y la presentación de informes del Plan de Acción Nacional sobre desechos marinos, como así también una serie de indicadores. Los principales elementos de los informes nacionales deberán ser:

- *Política, instrumentos legales y acuerdos institucionales, incluyendo el Plan de Acción Nacional;*
- *Medidas nacionales y locales para prevenir y reducir la generación de desechos marinos;*
- *Programas para la remoción y la eliminación de los desechos marinos existentes;*
- *Programas nacionales de control de desechos marinos (informe de síntesis);*
- *Mejora de la conciencia pública y de la educación;*
- *Participación de los distintos actores;*
- *Evaluación de la efectividad de la implementación de las medidas; y*
- *Dificultades encontradas en la implementación de las medidas.*

Informe sobre la Implementación del Programa nacional de control de desechos marinos

El Secretariado deberá elaborar para el año 2014, las Líneas directrices para la preparación de los programas nacionales de control de los desechos marinos. Los principales elementos de los informes nacionales deberán ser:

- *Estructura y contenido del programa de control;*
- *Investigación y control de las ubicaciones, estaciones, parámetros, indicadores, frecuencia; etc.;*
- *Institución responsable e instituciones participantes;*
- *Resultados de la evaluación de los desechos en las playas;*
- *Resultados de la evaluación de los desechos bentónicos;*
- *Resultados de la evaluación de los desechos flotantes;*
- *Efectividad en la implementación del Programa nacional de control de desechos marinos; y*
- *Dificultades en la implementación del Programa nacional de control.*